

Número 12823

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Aprobación definitiva de una adición a los artículos 8.m) y 10.e) de los Estatutos y de la Ordenanza de Régimen Interior de la Gerencia y modificación del artículo 15 de dichos Estatutos**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 27 de julio de 1995, acordó aprobar definitivamente una adición a los artículos 8.m) y 10.e) de los Estatutos y de la Ordenanza de Régimen Interior de la Gerencia de Urbanismo, así como una modificación del artículo 15 de dichos Estatutos, de la siguiente manera:

Adición al artículo 8.m): "...Así como la liquidación de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras".

Adición al artículo 10.e): "...y aprueba las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de tal naturaleza".

El artículo 15 queda con la siguiente redacción: "El quórum para la válida constitución del Consejo de Gerencia, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, será, en primera convocatoria de la mitad al menos de sus miembros."

En segunda convocatoria, el quórum, a los mismos efectos, quedará reducido a un tercio, al menos, de sus miembros.

En todo caso se requerirá la presencia del Presidente y Secretario del Consejo de Gerencia, o quienes les sustituyan".

Contra el citado acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, o cualquier otro recurso que estime oportuno a su derecho.

Murcia, 24 de agosto de 1995.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 12789

**JUMILLA****ANUNCIO**

Queda expuesto al público por quince días, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de julio anterior, por el que se crean dentro del grupo de funcionarios de empleo eventual, los siguientes puestos de trabajo:

**Denominación; número puestos; características:**  
Técnico de Recursos Humanos; 1; p. confianza.  
Auxiliares; 2; p. confianza.

Si transcurre dicho plazo sin formularse reclamaciones, quedará elevado a definitivo el citado acuerdo.

Jumilla, 7 de agosto de 1995.—El Alcalde.

Número 12822

**CALASPARRA****EDICTO**

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora del tratamiento automatizado de datos de carácter personal en sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 29 de junio de 1995, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a publicar las modificaciones acordadas, que son las siguientes:

1.º-Sustituir las menciones a "Recaudación Municipal" por "Servicio de Recaudación Municipal".

2.º-Incluir artículo tercero con el siguiente contenido: "Los datos personales contenidos en los correspondientes ficheros serán cedidos a otras Administraciones Públicas para el desempeño de sus atribuciones, en el ámbito y con el alcance del deber de información mutua y colaboración contenido en el artículo 10 de la Ley 7/85, de 2 de abril".

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra la mencionada modificación se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del presente.

Calasparra, 20 de julio de 1995.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 12792

**JUMILLA****ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 1 de los corrientes, dentro del Grupo de Personal Eventual, se ha designado al siguiente personal cuyo régimen de retribuciones y dedicación es el siguiente:

Secretaría particular: Ana María Martínez Gil. Equivalente al Grupo C, retribución mensual de sueldo 92.936 pesetas más dos extras. Complemento de Destino, 40.604 pesetas y Complemento Específico: 35.339 pesetas. Régimen de Jornada Completa.

Técnico de Recursos Humanos: José Luis Jiménez Lozano. Integrado en el Grupo B, retribución mensual de sueldo 124.674 pesetas más dos extras. Complemento de Destino, 52.562 pesetas y Complemento Específico: 22.262 pesetas. Régimen de Jornada Completa. Nivel 18.

Lo que se hace público a los fines previstos en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de agosto.

Jumilla, 7 de agosto de 1995.—El Alcalde.